

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **42199** PALMA DE MALLORCA

Doña Paula Cristinade Juan Salva, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil n. 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 0000424/2010 se ha dictado a instancias de Suelinca, S.L. en fecha 29.10.2010 Auto de Declaración de concurso voluntario de Suelinca, S.L. con número de CIF B07627474 cuyo centro de intereses principales lo tiene en Inca.

2º.-Se ha acordado la suspensión de las facultades de la administración y disposición de la entidad concursada, siendo sustituida por la Administración Concursal.

3º.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artº 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100088924-1